



Acuerdo de los progenitores sobre el disfrute del subsidio especial por parto/adopción/guarda con fines de adopción/acogimiento múltiple

Puede realizar este trámite en el Portal de Prestaciones de la Seguridad Social (<https://prestaciones.seg-social.es>), por correo ordinario con un ejemplar firmado, o presencialmente en un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social solicitando cita en los teléfonos 91 541 25 30 / 901 10 65 70 o en <https://inss.seg-social.es/cita>.

1. DATOS DEL PROGENITOR BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO ESPECIAL ⁽¹⁾

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI-NIE-Pasaporte

2. DATOS DEL OTRO PROGENITOR ⁽²⁾

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI-NIE-Pasaporte

(1) Solamente será beneficiario uno de los progenitores, siempre que disfrute de un periodo de descanso de 6 semanas inmediatamente siguientes al parto múltiple, o a la decisión administrativa o judicial de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento.

(2) En caso de familia monoparental, no rellenar este apartado. Se considera familia monoparental cuando en el Registro Civil solo consta un progenitor.

a de de 20

Firma

Firma